

## ACTA DE LA REUNIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009

### PROCESO DE PARTICIPACIÓN PARA REGULAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES Y LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS



# NORMA QUE REGULE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES

## PROCESO DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DECRETO QUE REGULE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES

Análisis de las propuestas presentadas por los representantes de la Comunidad Educativa y la posibilidad de integración en el primer borrador de la Norma.

### **1.- PRINCIPIOS INSPIRADORES**

#### **A – Aportaciones compartidas y legítimas**

Nº	Razonamiento
1	<p><b>Objetivo de la norma</b> La norma se ha de convertir y ha de ser el marco para las relaciones sociales en el interior de los centros educativos, al margen del valor jurídico. Su objetivo principal ha de ser la resolución pacífica de los conflictos, teniendo como fin la mejora del proceso educativo a través de la mejora de todo lo relativo a la convivencia en sentido amplio.</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>La norma ha de ser el marco para las relaciones sociales pero no hay que olvidar que es una NORMA reguladora y no un documento teórico sobre la convivencia Su objetivo principal es la consecución de una convivencia armónica en los centros docentes que entre otros aspectos prevenga los conflictos.</p>
2	<p><b>Abordar el conflicto en términos de oportunidad</b> Es fundamental reconocer que el conflicto es inherente a la interacción social, y por eso es necesario intervenir y educar en gestión de los conflictos</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Se trata de considerar, en los principios inspiradores de la norma, el conflicto como algo consustancial a las relaciones humanas. Por tanto, la formación-educación en la resolución de los mismos debe formar parte de la actividad educativa de los centros.</p>
3	<p><b>Instrumentos a potenciar para gestionar los conflictos</b> Hay que aclarar y distinguir entre régimen disciplinario y actos constitutivos de conducta penal, en la idea de evitar la judicialización y fomentar medidas preventivas y educativas. La redacción de la norma tendría que ir más allá de una simple enumeración de faltas y sanciones. Debería potenciar los valores que hacen posible la vida en sociedad (hábitos de convivencia y respeto), antes que fortalecer el régimen sancionador. La nueva norma ha de priorizar la prevención y la educación frente a la sanción o la penalización, desarrollando medidas que favorezcan la mediación y la participación como gestión de conflictos. Se trata de fomentar y llegar a acuerdos antes que imponer una sanción.</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>La norma debe propiciar un marco de convivencia sustentado en una serie de valores propios de la una sociedad democrática (Competencia social y ciudadana). Debe priorizar la prevención, la educación, la formación en la resolución pacífica de los conflictos, la conciliación, sin olvidar la cuestión educativa y reparadora de los daños que puedan ocasionarse.</p>

4	<p><b>Incluir un apartado de principio inspirador</b> Tendría que incluirse un apartado de principios generales para darle forma y motivo a la norma. Han de ser unos principios básicos a nivel educativo, y que tienen que regir el funcionamiento del centro.</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>En un primer apartado de la norma deberán, si es posible técnicamente, explicitar los objetivos de la misma y los principios de convivencia escolar. Estos principios deben recoger aspectos relacionados con la convivencia de los principios constitucionales, estatutarios, y los recogidos en las leyes orgánicas que desarrollan el derecho a la educación. En suma, los valores de convivencia de una sociedad democrática que confía en la Escuela como lugar de aprendizaje en democracia.</p>
6	<p><b>Que la norma se refiera a toda la comunidad educativa</b> Dar efectividad a los derechos y deberes de todos sus miembros (padres, profesores, alumnos, administración y servicios, titulares de centros).</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>La norma en la medida que sea jurídicamente adecuado debe recoger/desarrollar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. De tal forma que la colaboración entre sus miembros favorezca el desarrollo integral de la personalidad del alumnado.</p> <p>Abordará la corrección de conductas del alumnado desde un punto de vista preventivo, educativo y, en su caso, reparador.</p>
8	<p><b>Redactar la norma en positivo y de una manera clara</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>El enfoque positivo de la norma es sustancial para darle el carácter educativo que se pretende</p>
22	<p><b>Reconocer y fomentar la participación como forma de educación</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>La participación en los grupos sociales es una de las dimensiones de la competencia social y ciudadana.</p>
24	<p><b>Incorporar en la norma acciones de difusión de las normas de convivencia y del posible decreto</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Podría plantearse la difusión de la norma como objetivo... también en las disposiciones finales... Y, en todo caso, deberá tal y como está previsto en el proceso de participación no quedarse en la promulgación sino dar un paso más a distintos niveles (autonómico, provincial, centros, sectores de la comunidad educativa en sentido amplio...)</p>
a.	<p><b>Reflejar la voluntad de paridad en la composición de los órganos</b> (aparece como desacuerdo parcial con el nº 23)</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>En relación con la paridad en la composición de los órganos de participación, gestión... se deberá estar a lo establecido en la legislación vigente. En todo caso debe considerarse como una intención/tendencia aconsejable dónde sea posible. Podría plantearse desde el punto de vista formal, tal como se comentó en los talleres intersectoriales incluirlo en el preámbulo y/o en los principios inspiradores de la norma. En todo caso, la comisión de convivencia debería contemplar dicha paridad a partir de la educación secundaria obligatoria.</p>

	<p><b>Elevar a los alumnos a la categoría de ciudadanos responsables</b> (aparece como desacuerdo parcial con el nº 26)</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p>
b.	<p>Se comentó en los talleres intersectoriales que la responsabilidad del alumnado se considera un principio general, una finalidad, también se argumentó que se debe insistir en ella, por lo que podría, de alguna forma, incluirse en la norma. Tal vez podría hacerse una mención en el preámbulo o bien en los principios inspiradores. Dependiendo de las decisiones que se adopten en la redacción de ambos apartados de la norma.</p>
	<p><b>Recoger una especial atención a la protección a la víctima</b> (aparece como desacuerdo parcial con el nº 27)</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p>
c.	<p>Se considera que la víctima debe recibir el apoyo y atención que desde el centro pueda ofrecérsele y, si fuera necesario, con la colaboración de otros servicios o entidades. En todo conflicto de convivencia grave, en la medida de lo posible, deben adoptarse medidas con los actores del mismo (agresores, víctimas...). De tal forma, que tras la intervención educativa y reparadora, se recupere la convivencia escolar.</p>

### B – Desacuerdos parciales

Nº	A/D	Razonamiento
5	<b>A</b>	<p><b>En el nivel de detalle de la norma</b></p> <p>La norma tendría que reconocer la autonomía de cada centro Se sugiere que los apartados relativos al proceso sancionador se detallen para evitar diferencias en la interpretación, mientras que el resto de la norma se podría formular de forma más genérica.</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>La norma debe regular el marco general, reconocer la autonomía de centro, de tal forma que se contextualice a su realidad socioeducativa, a las características y edad del alumnado... No obstante, en cuanto al procedimiento corrector (no utilizar términos como falta, sanción, procedimiento sancionador) deberán establecerse garantías procedimentales.</p>
7	<b>D</b>	<p><b>Dotar de medios para la adopción de los Planes de Convivencia</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>La dotación de recursos no es objeto de esta norma. Si bien, a través de los procedimientos correspondientes, el Departamento de Educación dotará los recursos necesarios para que los centros educativos puedan desarrollar su labor y, entre ellas, llevar a cabo sus planes de convivencia...</p>
25	<b>¿A?</b>	<p><b>Exigir y fomentar mayor implicación de los padres</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>El hecho de incluir en la norma a toda la comunidad educativa supone la necesidad de implicación de todos sus miembros y, en especial, tanto desde el punto de vista de esta norma como de otros aspectos de organización de los centros se deben favorecer la implicación tanto del alumnado como de sus familias en su proceso educativo.</p>

## C – Desacuerdos totales

Nº	Razonamiento
9	<p><b>Establecer medidas para fomentar el reconocimiento de la figura del profesor</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>Se mencionó en los talleres intersectoriales que no era necesario explicitar tal reconocimiento al profesorado. No obstante, de alguna forma el respeto y consideración entre los miembros de la Comunidad educativa debe estar implícito en la norma.</p>

## 2.- DERECHOS Y DEBERES

### A – Aportaciones compartidas y legítimas

Nº	Razonamiento
13	<p><b>Recoger los derechos de las familias pero también los deberes</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p>
28	<p><b>Crear mecanismos para que el alumnado pueda conocer sus derechos y deberes</b> Se propone liberar tiempo lectivo</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Se trata a través del propio currículo (forma transversal, Educación para la ciudadanía) y de la acción tutorial adecuar a las edades y características del alumnado actividades de conocimiento de sus derechos y deberes...</p>
31	<p><b>Derecho de formación de los representantes de los alumnos, sobre los derechos y deberes del alumnado</b> <b>ACUERDO</b></p> <p>En un modelo de convivencia participativo es necesaria la formación de toda la Comunidad educativa (un referente pueden ser los proyectos de formación en centros sobre convivencia). De tal forma deberán facilitarse elementos de formación por sectores y en conjunto. Desde el punto de vista de la Norma en el bloque-apartado-título correspondiente a CONVIVENCIA ESCOLAR podría dedicarse un apartado a Formación de la comunidad educativa. Para ello deberán habilitarse los tiempos y espacios escolares adecuados.</p>
32	<p><b>Derecho de los alumnos al acceso a la información, acompañado de una mayor dedicación y supervisión del profesorado</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Se trataría de informar y formar al alumnado en los procesos de participación. Estaría ligado al punto anterior. Valorarlo, desde el punto de vista de los derechos y de su aplicación.</p>
35	<p><b>Fomentar la creación de escuelas de padres (con formación más amplia y detallada)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>En el articulado de la norma, en el apartado de formación reseñado anteriormente, podría hacerse una mención explícita al fomento de las Escuelas de madres y padres (familias). A nivel conceptual... desde diversas opciones se empieza a utilizar el término más amplio de familias (comunidades de aprendizaje).</p>
36	<p><b>Desarrollar y especificar el contenido del artículo 15 del decreto vigente</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>En relación a las condiciones de seguridad e higiene se deberá estar a lo establecido en la normativa vigente no pudiéndose concretar más en esta Norma. No obstante, podría añadirse... ”de acuerdo con la normativa vigente...”</p>

39	<p><b>Derecho de respeto a la procedencia de los alumnos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>En función de cómo se redacten los derechos y deberes se podría hacer alguna referencia. En todo caso, en el plan de convivencia debería estar explicitado (al respecto la Norma establecerá unos criterios para su elaboración que después será desarrollado por el Departamento – Orden)</p>
40	<p><b>Derecho a recibir una educación de calidad y establecer garantías para conseguirlo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Ya el Estatuto de Aragón establece el modelo de calidad... Los procesos de E-A y la organización escolar tienen que contribuir a ese objetivo de calidad. LOE – art. 1.a</p>
41	<p><b>Recoger los deberes que ya están en el decreto anterior</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Deben recogerse los deberes del Decreto vigente, previa revisión de su vigencia en cuanto a LODE – modificada por LOE</p>
42	<p><b>Deber de organizar elecciones para escoger representantes de los alumnos</b> Se solicita que la renovación de cargos sea anual, aspecto que debería garantizar cada centro.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>Los criterios y procesos de elección de alumnado y otros representantes de la Comunidad educativa corresponden a normativa específica (ROC). Si bien en esta norma debe recogerse de forma explícita el derecho y el deber de los alumnos de participar en los procesos de elección de sus representantes. Las elecciones de delegados se realizan con carácter anual.</p>
44	<p><b>Deber de solidaridad y derecho de integración de los alumnos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>La solidaridad puede concebirse como una actitud y producir un tipo de comportamiento. En los principios inspiradores de la Norma... podría hacerse alguna alusión tanto a la inclusión como a la solidaridad.</p> <p>En todo caso, el derecho a la no discriminación por cualquier tipo de circunstancia personal, social... deberá estar recogido, de acuerdo con la normativa básica vigente.</p>
46	<p><b>Deber de los padres a participar en la resolución de los problemas de convivencia dentro del marco de los planes de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>La Norma deberá recoger de forma explícita el derecho y el deber de madres y padres a participar e implicarse en los procesos educativos en el que participan sus hijos, a colaborar con el profesorado y a implicarse, en el marco del Plan de convivencia, en la resolución pacífica de los conflictos.</p>
49	<p><b>Deber del alumno y de toda la comunidad educativa al esfuerzo y responsabilidad como camino a conseguir una educación de calidad</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>En la Norma deberá quedar recogido el deber del alumnado y de resto de la comunidad educativa de esforzarse para el logro del éxito escolar que pretendemos.</p>

50	<p><b>Deber a respetar las normas de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>La Norma deberá recoger el deber de todos los miembros de la Comunidad educativa a cumplir las Normas de convivencia establecidas en el centro.</p>
51	<p><b>Establecer mecanismos para la reparación del daño ocasionado</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>La petición de disculpas y, en su caso, la reparación del daño causado deberán aparecer entre las medidas educativas y correctoras que se establezcan.</p>

### B – Desacuerdos parciales

Nº	Razonamiento
10	<p><b>Respetar un equilibrio entre derechos y deberes, e incluir mecanismos para garantizarlos</b> Se considera que es más importante dotar de contenidos los derechos y deberes, que no el hecho de respetar un equilibrio. Por ello se desestima como criterio a tener en cuenta en la elaboración de la norma.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>Dotar de contenido los derechos y deberes y pretender un equilibrio entre ellos, no son aspectos necesariamente contradictorios. En todo caso, deberá tenerse en cuenta la valoración positiva que se hace del actual RD, el carácter preventivo, educativo, reparador...E introducir instrumentos que garanticen su cumplimiento.</p>
11	<p><b>Incluir mecanismos para abordar aquellos casos identificados como especiales</b> Establecer herramientas para la orientación de los alumnos con problemáticas específicas, como los casos de difícil atención. Se considera que el refuerzo no debería ser externo si no una función propia del centro</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>La Norma debe recoger el art. 6 de la LODE en su nueva redacción LOE... Está ampliamente recogidas la ideas... comentadas en los Talleres. No obstante, las estrategias de intervención para dar las respuestas educativas que correspondan no serían objeto de la Norma.</p>
12	<p><b>Incluir derechos y deberes relacionados con las TIC's y el uso de nuevas tecnologías</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>Las apreciaciones que se realizan en los Talleres deberán tenerse en cuenta en la redacción de la Norma. La incorporación de las TICs debe ser abordada en el ámbito de esta Norma. Dependiendo del grado de concreción de la norma deberá precisarse en mayor o menor medida.</p>
30	<p><b>Incluir derechos y deberes de los titulares de los centros así como del resto de personal de administración</b> Se señala que la petición tendría que ampliarse a todos los miembros de la comunidad educativa y podría recogerse en los reglamentos de régimen interior</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>Los derechos y deberes de los titulares de los centros viene recogidos en la LODE (art. 21, 51 y 52) por tanto quedan fuera del objeto de esta norma. En cambio, en relación al personal de Administración y servicios en el Taller intersectorial se comentó que podría recogerse en los RRI. La cuestión estaría en la forma de recoger los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad educativa.</p>

33	<p><b>Derecho de los representantes de los alumnos a disponer de horas para ejercer la representación</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>En alguna Comunidad autónoma se ha regulado limitando el número de horas lectivas por trimestre. En todo caso, habría que valorar la oportunidad de realizar este tipo de actividades en horario lectivo. Otra posibilidad sería aprovechar la Tutoría.</p>
37	<p><b>Derecho de las familias a participar en el aprendizaje de sus hijos y en el funcionamiento del centro</b></p> <p>Se propone privilegiar que los conflictos se resuelvan primero en el ámbito familiar mejor que en el marco de los Planes de Convivencia, evitando si es posible recurrir a los procedimientos sancionadores.</p> <p>Por otra parte, también se demanda que se explicita que la participación de los padres en el funcionamiento del centro sea a través de los órganos de representación establecidos</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>La Norma deberá definir aspectos concretos de participación, implicación y representación... También en el seguimiento del proceso formativo de sus hijos y en la resolución de conflictos... Además, como en otras Comunidades, se procurará incluir procesos de mediación y conciliación que, con las debidas garantías, formen parte o, en su caso, sustituyan al proceso corrector.</p>
38	<p><b>Establecer mecanismos para la comunicación con la familias en todo momento, también respecto a todas las sanciones que se impongan</b></p> <p>Se solicita que la comunicación permanente no sea sólo con la familia sino también con los alumnos, fomentando que sean ellos mismos los que informen a sus familias</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>La Norma, como la actual, debe recoger la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa. Su concreción en mecanismos concretos debe quedar a la Autonomía del centro, a las características, edad... del alumnado. Por ejemplo, en Currículo, evaluación... ya existen pautas...</p>
43	<p><b>Deber de los representantes a participar en las actividades propuestas (contrato del delegado)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>En este Decreto cabría la posibilidad de contemplar cauces de participación adecuados para el desarrollo de las funciones de los representantes del alumnado. En una visión más transversal de la Convivencia escolar (plan de convivencia, comisión, junta de delegados...) podría plantearse esta posibilidad. En general la representación de los estudiantes y, en su caso, la Junta de Delegados se vienen regulando a través del ROC, donde deberán establecerse las funciones, funcionamiento, obligaciones... de los representantes del alumnado.</p>
45	<p><b>Posicionarse sobre la tenencia de tabaco</b></p> <p>Se sugiere excluirlo de esta norma ya que existe normativa específica que prohíbe su consumo en los centros escolares.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>Existe norma específica en relación con el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas.</p>

**C- Desacuerdos totales**

Nº	Razonamiento
29	<p><b>Contemplar la simetría de cada derecho comporta un deber</b></p> <p>Se está de acuerdo en que exista un cierto equilibrio entre derechos y deberes pero se constata la dificultad de garantizar una simetría total.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b> – Relacionado con la propuesta nº 10</p> <p>Se puede pretender un cierto equilibrio pero no una simetría total entre derechos y deberes.</p>



34	<p><b>Derecho a huelga de los alumnos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No debe considerarse el Derecho de huelga... pero: Hay que tener en cuenta el artículo 8 de la LODE en su nueva redacción LOE. Por tanto, habrá que regular en esta Norma los términos en los que las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del 3º curso de la ESO, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción., cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.</p>
47	<p><b>Recoger el compromiso de las familias para la convivencia en los centros educativos</b> Esta propuesta ya quedaría recogida por el hecho de incluir sus derechos y deberes en la norma.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>La participación/implicación de las familias en el proceso educativo es clave para el éxito escolar que se pretende. Habría que plantear en qué términos puede abordarse en la Norma.</p>
48	<p><b>Deber a la seguridad e higiene (pronunciarse especialmente sobre el tema de seguridad)</b> Se cree que no es necesario incorporarlo puesto que ya existe normativa específica al respecto.</p> <p style="text-align: center;"><b>Propuesta:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>Existe normativa específica en relación con la higiene y la seguridad</p>

### **3.- NORMAS DE CONVIVENCIA**

#### **A – Aportaciones compartidas y legítimas**

Nº	Razonamiento
14	<p><b>Facilitar la formación en mediación para profesores, padres, alumnos y personal de administración y servicios. Formación del profesorado en temas de mediación y gestión de grupos.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>En el apartado de CONVIVENCIA ESCOLAR deberá recogerse un artículo/apartado en relación con la formación de la comunidad educativa...que facilite la formación de los distintos sectores y la formación conjunta... (participación, representación, gestión de conflictos, mediación...), algo genérico que pueda ser desarrollado.</p>
15	<p><b>Aclarar el funcionamiento y la composición de la comisión de convivencia, y garantizar la representación de padres y alumnos.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Plantear la Comisión de convivencia y unas pinceladas sobre su composición y funciones genéricas... que después deberán ser concretadas en el Plan. Del Plan de convivencia también deberá establecerse alguna característica que después sea desarrollado mediante Orden...</p>

19	<p><b>Obligar a que los centros dispongan de un reglamento de régimen interior en el que se definan las normas de conducta.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Existe consenso en que el RRI (u otra denominación que se pudiera adoptar) deben concretar las normas de convivencia del centro y otros aspectos. La Norma que se elabore debe dar margen suficiente de autonomía para que los centros concreten.</p>
52	<p><b>Incorporar sistemas para favorecer la mayor implicación de los centros con las asociaciones estudiantiles.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>El centro educativo debe estar inmerso en su realidad social y cultural. Desde esa perspectiva desde la Norma se puede favorecer la implicación/información/participación de las entidades estudiantiles y juveniles en el centro. De alguna forma facilitar el acceso... apoyo...y habilitación de espacios y tiempos para el desarrollo de su función.</p>
58	<p><b>Crear un banco de buenas prácticas sobre participación y convivencia.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>En el apartado de convivencia escolar... además de trazar unos rasgos del plan de convivencia, de la formación... se puede añadir algo sobre difusión de buenas prácticas y redes de colaboración (en términos de “podrán” según lo establecido por el Dpto... La Norma puede recoger lo fundamental que después se desarrolle en una Orden (que se puede ir cambiando y modelando)</p>
59	<p><b>Establecer mecanismos para el trabajo activo de todos los miembros de la comunidad educativa en pro de la convivencia (corresponsabilidad).</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>El principio de corresponsabilidad debe quedar patente a lo largo de toda la Norma. Las estrategias para su desarrollo corresponderá a los centros a través de sus documentos institucionales y su práctica educativa. No obstante, en la Norma podría darse algún rasgo...</p>
62	<p><b>Realizar un análisis del entorno del centro y de su nivel de relación e integración con otros centros</b> Se comparte la propuesta pero se considera que posiblemente no sería objeto de esta norma, ya que este aspecto debería estar recogido en el programa educativo del centro.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No corresponde a esta Norma. El análisis del entorno y su relación con otros centros correspondería al Proyecto Educativo o denominación que se decida en la norma que lo desarrolle en el futuro. En todo caso si es importante partir de ese análisis cuando se elaboren los planes de convivencia.</p>
64	<p><b>Establecer medidas correctoras paliativas.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Más que el término paliativa... debería utilizarse el de medidas correctoras educativas y reparadoras del daño causado. De tal forma que se favorezca el desarrollo personal del alumno causante del daño y, en su caso, se repare el daño causado. También la actitud de reconocimiento y disposición a la reparación deberán tenerse en cuenta.</p>
69	<p><b>Establecer mecanismos de seguimiento a determinadas sanciones.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>El carácter educativo y reparador de las correcciones de conducta requiere del correspondiente seguimiento. Especialmente en los casos en los que existan agresores y agredidos. De tal forma que se garantice la atención de la víctima y su fortalecimiento personal. También la reeducación del alumnado agresor.</p>

70	<p><b>Contemplar la atención psicopedagógica a víctimas y agresores.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>En los casos que fuera necesario se realizará la asistencia y orientación psicopedagógica a víctimas y agresores.</p>
71	<p><b>Imponer medidas correctoras en el centro escolar y desde el centro, o con el apoyo de alguna entidad.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>En los casos de suspensión de derecho de asistencia al centro podrán colaborar con los centros otras entidades de carácter socio-educativo para el seguimiento educativo del alumnado. En todo caso, debería limitarse al máximo esta medida correctora, especialmente en Educación obligatoria. También se debería insistir en la colaboración de las familias y su implicación en la corrección de conductas de sus hijos.</p>
72	<p><b>Establecer mecanismos de seguimiento de todas las medidas correctoras</b> Se considera que está muy relacionada con la aportación nº 69 y que la inclusión de una excluiría a la otra.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>El seguimiento educativo del alumnado se realiza fundamentalmente a través de la acción tutorial orientadora. En los casos de conductas contrarias a las normas de convivencia deben establecerse canales fluidos de comunicación pero tampoco pueden plantearse seguimientos exhaustivos de todos los casos, sí de aquellos que la gravedad o incidencia en el proceso educativo del alumno lo aconseje. En cualquier caso, llegar a este detalle en la Norma no parece muy conveniente.</p>
74	<p><b>Fijar protocolos de actuación en la gestión de conflictos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Los protocolos que realicen los centros deberán ajustarse a los procedimientos que establezca la norma. En todo caso la Norma deberá redactarse en términos claros y positivos.</p>
76	<p><b>Reflejar una reciprocidad en las obligaciones para la convivencia.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>No puede hablarse de una reciprocidad en el cumplimiento de la normas de convivencia, pero si que debe quedar claro que las Normas de convivencia del centro y su RRI deben ser de obligado cumplimiento para todos sus miembros. Así debe asumirse que los adultos son un claro referente en la formación del alumnado.</p>
78	<p><b>Reconocer al centro como principal gestor en la resolución de conflictos.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p>
82	<p><b>Todos los profesionales del centro tienen que asumir que son personal educativo.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>Debe quedar claro que todos los profesionales del centro, en el marco de sus funciones y responsabilidades, deben favorecer y participar en la convivencia escolar.</p>

84	<p><b>Diferenciar el tipo de atención dependiendo de la edad de los alumnos, como es el caso de alumnos mayores de edad.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>En la aplicación de la norma, tal y como aparece en el actual RD, debe establecerse que “todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando (art. 2)”. También las medidas correctoras y las normas de convivencia deben estar adaptadas a esa circunstancia. De ahí la trascendencia que la Norma sea un marco referencial que deberá adecuarse a cada centro mediante su Plan de convivencia, su RRI y otros documentos de planificación y gestión del centro.</p>
85	<p><b>Ha de permitir acogerse a procedimientos conciliados entre familia y centro.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Con las garantías adecuadas la norma debe recoger procedimientos de conciliación en la resolución de conflictos. En los casos de minoría de edad con la participación e implicación de las familias. En este sentido existen algunas experiencias en las normativas desarrolladas por alguna de las CCAA</p>

### B – Desacuerdos parciales

Nº	Razonamiento
17	<p><b>Facilitar la agilidad en cuanto a las respuestas a los problemas de convivencia. Dotar de agilidad a los procedimientos sancionadores</b></p> <p>La agilidad sería necesaria especialmente en el caso de las faltas leves. En el caso de faltas graves se requiere más tiempo para estudiar cada caso más a fondo.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>La agilidad e inmediatez en la toma de decisiones es garantía de convivencia. Ahora bien, la agilidad estará en función de la gradación de la conducta a corregir. De este modo, tendríamos tres tipos: conductas inadecuadas, a corregir directamente por el docente; conductas contrarias a la convivencia, que en su caso podrán ser corregidas directamente por el docente; conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, que requerirán un tratamiento ágil en los plazos, pero con garantías suficientes.</p>
18	<p><b>Dotar de garantías al instructor. Asesoría técnica de apoyo al instructor de un expediente sancionador</b></p> <p>El desarrollo de la aportación apunta a eliminar la figura del instructor, hecho con el que no se está de acuerdo.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>En el proceso de redacción de la Norma deberá analizarse en profundidad todo el proceso corrector de conductas, las cuestiones de mediación, el papel preventivo..., las situaciones en función de la gravedad del caso... No obstante, situaciones de conducta grave es previsible que sigan existiendo. Ante esta situación cabe plantearse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantiene el criterio del actual RD de la necesidad de la instrucción de un expediente</li> <li>• Se incluyen procesos de conciliación paralelos y/o alternativos con la instrucción.</li> <li>• Otras consideraciones en relación con el proceso: plazos, procedimientos...</li> <li>• La propia figura del instructor. La experiencia nos indica que debería mantenerse e integrar el proceso conciliado en paralelo al de instrucción. Así lo ha regulado alguna Comunidad autónoma</li> </ul> <p>En cuanto al apoyo a la Instrucción, la puede realizar la inspección educativa, y, en su caso, el equipo de convivencia en los Servicios Provinciales.</p>

53	<p><b>Crear la figura del mediador de conflictos en todos los centros para la gestión de conflictos entre alumnos</b> Se propone un cambio de redacción en la propuesta; concretamente sustituir “crear la figura del mediador” por “contemplar”.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>Las buenas prácticas en mediación escolar que se están llevando a cabo en nuestra Comunidad autónoma nos aconsejan seguir en esta línea no como imposición sino como posibilidad. De tal forma, la Norma deberá contemplar la mediación escolar como una posibilidad a desarrollar en los centros con un marcado carácter educativo, en el marco de su autonomía. Mediación entre iguales... Hay experiencias de centros en los que existen alumnos, profesores, padres, personal... La mediación como parte sustancial de la resolución de conflictos.</p>
55	<p><b>Establecer mecanismos para conseguir el reparto equitativo de alumnos por aula y por centro.</b> Se está de acuerdo con la propuesta pero se considera que no sería necesario incluirlo en esta norma, ya que sería objeto de otra legislación.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No se corresponde con esta Norma</p>
56	<p><b>Recoger mecanismos para garantizar el respeto a la intimidad de los alumnos.</b> Ampliar la propuesta a todos los miembros de la comunidad educativa. Se recuerda que el derecho a la intimidad está suficientemente garantizado, aunque en algunas ocasiones puede verse vulnerado por el procedimiento seguido por el centro en la investigación de una determinada conducta.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>El derecho a la intimidad está recogido en la legislación. Además en algún caso un procedimiento esclarecedor de una conducta-situación no tiene por qué atentar contra la intimidad, sino tratarse de una intromisión legítima en ella. Por ello, compartiendo la preocupación planteada en la propuesta parece difícil la redacción adecuada en la Norma.</p>
57	<p><b>Evaluar al profesorado.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No es de esta Norma. En cualquier caso, en la evaluación de los procesos de E-A y en otros procesos de evaluación ya participa el alumnado. Por lo que debería potenciarse la participación más activa del alumnado en los procesos de E-A. Podría incluirse algún mecanismo para la participación del alumnado en este proceso.</p>
60	<p><b>Clarificar los órganos y sus competencias.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No es de esta Norma.</p>
61	<p><b>Crear (con dudas!) un coordinador de convivencia</b> No se comparte la necesidad de crear una nueva figura ya que sus funciones las podrían realizar otras que ya existen.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No se trata de crear nuevas figuras sino de la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa, en todo caso, la creación de esta figura quedaría en el marco de la autonomía de cada centro.</p>

65	<p><b>Añadir nuevos agravantes.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>Deberá valorarse en la redacción la forma de inclusión del acoso, la violencia de género... la utilización perversa de las TICs... siempre interpretados en su contexto. O bien se engloban en el actual 52.c (teniendo en cuenta el 12.a)</p>
66	<p><b>Realizar tareas educativas como sustitución del recreo.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>Dependiendo del nivel de concreción de la norma se incluirá o se dejará a decisión del RRI. En todo caso el recreo es un tiempo educativo de descanso. En cualquier caso, la realización de tareas educativas, como sustitución del recreo, quedaría en el ámbito de la autonomía de los centros.</p>
67	<p><b>Remediar algunos de los problemas asociados a la suspensión del derecho de asistencia a clase como medida de sanción, en cuanto a seguimiento y lo que comporta.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>En casos graves es la medida más adoptada. Se plantea si cumple con su valor educativo, especialmente en casos de reincidencia. Habría que instar en su seguimiento, en su excepcionalidad e incluso pensar en la limitación. No obstante, ese grado de concreción en este nivel de Norma no parece fácil el realizarlo. Posiblemente iría más al nivel de concreción del Plan de convivencia en el que deben adoptarse los criterios para el seguimiento de las medidas correctoras y su eficacia. En estos términos podría incluirse en la Norma.</p>
68	<p><b>Prohibir la suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares como medida de sanción</b> Hay acuerdo sobre la propuesta siempre y cuando se elimine la palabra “prohibir”.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>Tanto las actividades complementarias como las extraescolares forman parte del proceso educativo. Por tanto, la limitación a participar en estas actividades deben estar fundamentadas en la conducta que se pretende corregir y su relación con la actividad, no como un castigo. Desde el punto de vista de la norma debe plantearse la oportunidad e incluso si se mantiene la suspensión de asistencia a determinadas clases... cabría añadir actividades (de ahí podría deducirse relacionadas con la conducta que se pretende corregir)</p>
77	<p><b>Especificar mecanismos para que el profesorado actúe como modelo de conducta</b> Se está de acuerdo con la propuesta siempre y cuando se modifique la expresión “especificar mecanismos” y quede recogida en el preámbulo como un principio general.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>Todos los adultos miembros de la comunidad educativa y, especialmente el profesorado, deben conformarse como modelos para el alumnado. De alguna forma debe recogerse en el preámbulo y/o en los principios inspiradores de la Norma.</p>
80	<p><b>Crear un aula de convivencia.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No se considera adecuado incluir en esta Norma un aula de convivencia para atender al alumnado que perturbe la convivencia escolar. No obstante, en el marco de la autonomía de los centros y, en función de sus características, situaciones... en determinados supuestos podría llevarse a cabo algún tipo de intervención educativa, con las debidas garantías... En cualquier caso, entendemos que debe favorecerse actuaciones preventivas con todo el alumnado de forma transversal y en tutorías... Además, consideramos que todo el centro y a través del currículo y de la acción tutorial debe trabajar en el desarrollo de competencias, entre ellas la de iniciativa y autonomía personal y social y ciudadana.</p>

83	<p><b>Evitar el componente subjetivo en la imposición de una sanción.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Es una obviedad que desde el punto de vista educativo y reparador las medidas que se adopten deben pretender la objetividad y evitar la subjetividad.</p>
----	--

### C – Desacuerdos totales

Nº	Razonamiento
16	<p><b>Revisar la tipificación de faltas especialmente referente a las faltas leves</b></p> <p>Los participantes plantean tres opciones: a) que la norma no especifique las faltas ya que su tipificación sería objetivo de los reglamentos de régimen interior b) que la norma las recoja y detalle para evitar la arbitrariedad y garantizar el derecho a la igualdad de los alumnos independientemente del centro c) que en cualquier caso no tiene sentido que la norma concrete lo que no se considera falta.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>En el proceso de redacción de la norma habrá que optar entre mantener la actual clasificación (contrarias y gravemente...) o volver a leves, graves y muy graves. En principio parece conveniente mantener la idea del actual RD. Si bien en las conductas contrarias habría que dejar el mayor margen de autonomía para favorecer la inmediatez... En todo caso la suspensión del derecho de asistencia a determinadas, clases, actividades y al centro deberán contar con la audiencia del interesado, o en su caso, de los padres...</p>
54	<p><b>Crear el servicio de asesoría a alumnos y a sus representantes, para orientar y dar apoyo a casos particulares</b></p> <p>Se considera que no es necesario crear nuevos servicios sino dotar a servicios ya existentes de estas y otras funciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No es necesaria la creación de nuevos servicios. Hay que valorar el trabajo orientador del conjunto del profesorado, las tutorías y los servicios especializados de orientación</p>
63	<p><b>Involucrar al Departamento de Orientación Pedagógica en los conflictos relacionados con la integración</b></p> <p>En principio se está de acuerdo pero se apunta que está prevista la redacción de otra norma que marcará las funciones de este Departamento de Orientación Pedagógica, motivo por el cual se valora que no es objeto de la norma que nos ocupa.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>La organización y funcionamiento de los servicios especializados de orientación (EOEPs y DDOO) corresponden a otra norma. No obstante, en función de la redacción que se realice puede haber una referencia tanto al proceso orientador como a los servicios especializados. Tal vez, en alguna disposición sobre asesoramiento...</p>
73	<p><b>Prohibir la expulsión de clase en el último trimestre como medida de sanción.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No parece coherente excluir una medida correctora durante un determinado período. En todo caso, hay que incidir que la medida correctora debe tener relación con la conducta que se desea corregir ya que tiene un carácter reeducativo.</p>

75	<p><b>Recuperar la atención personalizada de los casos a través de la tutoría, con disponibilidad horaria y presupuesto.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>El carácter educativo, reparador, facilitador de la convivencia debe estar patente en las relaciones en el centro educativo. En los talleres se insiste en la formación y dedicación de tiempos a la formación de mediadores... Deberá incorporarse al plan de formación del centro, en el contexto de su plan de convivencia (art. 10 Orden plan conv).</p>
79	<p><b>Conceder permisos laborales para participar en la vida de los centros escolares y todo lo relativo a la educación de los hijos</b></p> <p>Es un tema relacionado con el derecho laboral y no es objeto, en principio de esta norma. Los participantes que formularon la propuesta consideran que sería aconsejable recogerlo de algún modo como principio.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No corresponde a esta Norma.</p>
81	<p><b>Contemplar la disposición de horas semanalmente para poder ejercer como coordinador de convivencia.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No es necesario crear nuevas figuras.</p>

#### **4.- OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA**

##### **A – Aportaciones compartidas y legítimas**

Nº	Razonamiento
91	<p><b>Crear y fomentar espacios de encuentro entre alumnos, profesores y padres (además del consejo escolar).</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Podría plantearse como objetivo general de la Norma o, si se considera en función de la redacción, entre los principios inspiradores.</p> <p>Además el centro educativo en los términos previstos en el art. Orden plan de convivencia. Además existen otros momentos y procesos educativos (curriculares, complementarios y extraescolares) en los que se debe potenciar ese ambiente relacional de cultura de comunidad educativa.</p>
92	<p><b>Actualizar la norma a la realidad actual y al resto de normativa existente.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Es obvio que la Norma deberá recoger la realidad actual y dar respuesta a las necesidades actuales en cuanto a regulación de la Convivencia en los centros educativos (dentro de su margen de Autonomía). Habrá que valorar la inclusión del Foro en el seno del Consejo Escolar de Aragón.</p>
93	<p><b>La norma no sólo tendría que referirse al horario escolar, sino también a cualquier actividad realizada o relacionada con el centro escolar como por ejemplo las actividades complementarias y extraescolares.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Incluir las actividades en horario escolar y los servicios y actividades complementarias y extraescolares... También se comenta incluir, ya se ha hecho en otro momento, el uso inadecuado de las diferentes tecnologías.</p>



95	<p><b>Tener especial atención a los casos de tutela en determinadas situaciones familiares.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>Tener en cuenta las situaciones especiales de tutela y otras situaciones sociofamiliares.</p>
98	<p><b>Considerar la dificultad de articular la nueva norma con todos los tiempos educativos.</b> <b>Está relacionada con la 93</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p>La Norma debe referirse a todas las actividades educativas del centro: curriculares, complementarias, extraescolares y servicios educativos complementarios a la enseñanza. Tanto en tiempo lectivo como no lectivo pero bajo la organización y supervisión del propio centro educativo. Otra cuestión sería actividades que realizan otras entidades y el centro lo que hace es la cesión de sus instalaciones.</p>
99	<p><b>Otro tema que añade dificultad es ver cómo se puede intervenir en problemas ajenos al centro</b> Se aclara que la institución sólo puede intervenir cuando los conflictos se producen en el centro educativo o están directamente relacionados con él.</p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No se puede intervenir cuando los problemas son ajenos al centro. Otra cuestión es la posible mediación si el conflicto tiene relación con la vida escolar. En ese caso, en el marco del Plan de convivencia, podrían establecerse procesos de mediación entre adultos... siempre y cuando ellos estuvieran dispuestos a participar.</p>

#### B - Desacuerdos parciales

Nº	Razonamiento
20	<p><b>Que la norma se acompañe de un esfuerzo económico, de recursos.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>La dotación de recursos no corresponde a esta Norma. Los recursos de los centros deben adoptarse con carácter general según criterios de planificación educativa.</p>
86	<p><b>Regular el número de estudiantes por centro.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>No corresponde a esta Norma.</p>
87	<p><b>En cuanto a la representación de los alumnos: disponer de locales, reforzar las juntas de delegados, renovación anual y elecciones, delegado de ciclo y delegado de centro.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO PARCIAL</b></p> <p>La Norma deberá establecer la facilitación y potenciación de la participación de los alumnos. Hay que valorar si es posible disponer de locales adecuados. En cuanto al funcionamiento de la Junta de Delegados parece que corresponde a otra Norma. En todo caso, en el proceso de elaboración de la Norma deberá valorarse, al respecto, que corresponde introducir en la misma.</p>
88	<p><b>Determinar una estructura jerárquica y eficiente de los órganos de representación.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESACUERDO</b></p> <p>El funcionamiento de los órganos del centro no corresponde a esta Norma. No obstante cabría plantearse, tal vez en el apartado de convivencia escolar, que los centros deben establecer los canales de comunicación entre los distintos sectores de la comunidad educativa, cuestión esencial para que exista un buen clima escolar y se favorezca la convivencia escolar.</p>

	<b>Aumentar la frecuencia de las reuniones del Consejo Escolar.</b>
	<b>DESACUERDO</b>
89	Tal como se recoge en el Taller intersectorial no se trata de aumentar el número de reuniones sino de facilitar la información/documentación a todos los miembros con tiempo y forma adecuados y previstos en la normativa vigente. Tal vez lo que se cuestiona es el funcionamiento real de los consejos escolares como órganos de representación y participación.
	<b>Establecer mecanismos de seguimiento e inspección para el desarrollo de la norma.</b>
	<b>DESACUERDO</b>
90	Ya están suficientemente establecidos los procesos de supervisión e inspección del cumplimiento de la legislación vigente.
	<b>Consultar a las asociaciones de padres y madres antes de la aprobación de los centros de sus reglamentos de régimen interior.</b>
	<b>ACUERDO</b>
94	En la Norma debería garantizarse la participación en la redacción del RRI de la representación de cada uno de los sectores de la comunidad educativa a través del Consejo Escolar y, en su caso, de las asociaciones de padres y madres y alumnado legalmente constituidas en el centro.
	<b>Fomentar las comunidades de aprendizaje.</b>
	<b>DESACUERDO</b>
96	Si bien las Comunidades de aprendizaje son una experiencia educativa valorada de forma muy positiva por el Departamento no puede incluirse como Norma. Podría valorarse una referencia genérica en el preámbulo o en los principios inspiradores de la Norma el fomento de la implicación de los miembros de la comunidad educativa, el voluntariado, la apertura del centro al entorno...
	<b>Especificar factores e indicadores de negligencia familiar</b> Se propone eliminar el enfoque negativo que tiene la propuesta. Su formulación en positivo debería quedar recogida en el momento en que se incorporen en la norma los derechos y deberes de las familias.
	<b>DESACUERDO PARCIAL</b>
97	Existen protocolos de actuación en el ámbito educativo en caso de riesgo o desprotección familiar. Además en estos momentos se está redactando el Plan de la Infancia y la Adolescencia de Aragón en el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia. En cualquier caso, también en el marco del Plan de convivencia de cada centro deben establecerse los criterios y procedimientos de coordinación/colaboración con los servicios sociales de base y, en su caso, con protección de menores o fiscalía.

### C – Desacuerdos totales

Nº	Razonamiento
	<b>Que la norma sea aplicable tanto a centros públicos como privados.</b>
	<b>DESACUERDO PARCIAL</b>
21	La norma que se apruebe se aplicará en los centros concertados en aquello que les afecte con arreglo a la normativa vigente. Y, en cuanto a los centros no concertados se remite a lo dispuesto en la LOE (art. 25) dentro de las disposiciones establecidas en la misma y normas que la desarrollan, dado que gozarán de autonomía para establecer su régimen interno y establecer las normas de convivencia.